



- Línea aérea de evacuación de M.T. 45 kV D/C. Constará de un vano flojo desde el pórtico de entrada/salida de la subestación "Torremocha II" hasta un nuevo apoyo, que sustituirá al existente n.º 25, donde se realizará la entrada/salida a la línea AT 6378 propiedad de Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 506, parcelas 10, 12, 13, 14, 15, 48, 51 y 53 del término municipal de Torremocha (Cáceres).
- Promotor: Épsilon Fotovoltaica, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de marzo de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación al propietario de la rehala "Bravo", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2009081149)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de fecha 12 de diciembre de 2008, dirigido a D. Gregorio Bravo Rodríguez como titular de la Rehala "Bravo" del término municipal de Mérida (Badajoz), inscrita en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura, con el fin de que aporte determinada documentación, necesaria para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimiento para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE n.º 48, de abril de 1995), se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, informándole que tiene a su disposición la notificación del requerimiento en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,30, en días laborables.



Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del acto a notificar, podrá comparecer y examinar la citada notificación y presentar la documentación requerida, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06153604. (2009081121)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Albarrán Rivera, con DNI n.º 8823229-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Enrique Segura Otaño, 10-3.º B en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06153604, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 24/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.